

ORIGINAL



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 23 de Septiembre de 2015.-

ORDENANZA N° 419

VISTO:

Que es necesario sancionar la Ordenanza Tributaria Anual para el año 2016, acorde a lo normado y estatuido por la Ordenanza N° 19 de fecha 28 de Agosto de 1996 de aprobación del Código Tributario Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario sancionar la Ordenanza Tributaria Anual, para el año 2.016.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10027 Y CONCORDANTES;

ORDENA:

TITULO I

TASA GENERAL INMOBILIARA

ART.1°): Se dispone que dentro de la jurisdicción Municipal serán utilizados a los fines de la valuación parcelaria los criterios técnicos previstos en la presente Ordenanza, quedando derogada cualquier otra norma de igual o inferior jerarquía que se oponga o contradiga a la misma. A los fines de aplicación de la presente Ordenanza se entiende y define como "parcela" a la cosa inmueble de extensión territorial continua delimitada por un polígono de límites pertenecientes a un propietario o persona condominio o posesión de una persona o varias en común. Las parcelas se clasifican en urbanas y suburbanas. Las urbanas son aquellas cuya extensión sea inferior a los 2.000 m2. Se considerarán parcelas suburbanas, a las que estando dentro de la Planta Urbana, no estén comprendidas en la clasificación anterior.



E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

[Handwritten signatures and stamps]
Juan L. Piaro